

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio García Hidalgo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto de 29 de julio de 1977, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto; pleito al que ha correspondido el número general 508.564 y el 318 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de octubre de 1977.

Madrid, 19 de octubre de 1977.—El Secretario, José Benítez.—10.711-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Casilda Prats Salas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 31 de mayo de 1977, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del propio Organismo, de fecha 25 de enero de igual año, por el que se le denegó la pensión de viudedad que había solicitado; pleito al que ha correspondido el número general 508.531 y el 310 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de octubre de 1977.

Madrid, 19 de octubre de 1977.—El Secretario, José Benítez.—10.712-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Santiago de Meras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 15 de febrero de 1977, que denegó a la recurrente la pensión que había solicitado como hija del Teniente Coronel de la Es-

cala Honoraria del Complemento de Ferrocarriles, don Emilio Santiago Puertas, y de la dictada por el propio Organismo con fecha 17 de junio de igual año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquélla; pleito al que ha correspondido el número general 508.540 y el 312 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de octubre de 1977.

Madrid, 19 de octubre de 1977.—El Secretario, José Benítez.—10.713-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Pablo Adrián González, contra don Amando Calvo Sánchez, sobre reclamación de 546.519,75 pesetas, de número 727/77-T, y por medio del presente se sacan a la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada al demandado, y que es de la siguiente descripción:

Finca número 7, destinada a vivienda, sita en el piso 3.º 2.º, de la casa números 73-75 de la calle Malats de esta ciudad, de superficie 69 metros cuadrados, se compone de recibidor, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, lavadero, aseo y terraza delantera. Linda: por su frente, con vuelo de la calle Malats; por derecha, entrando, parte sucesores de Pedro Cantí y parte Francisco Capdevila; por la izquierda, piso 3.º 1.º, y caja de la escalera general de la casa por donde tiene su entrada; por el fondo, doña Francisca Ros; por debajo, con piso segundo, segunda, y por encima, con piso cuarto, segunda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad, al tomo 1.228, libro 33, sección 2.º folio 26, finca número 2.441, inscripción primera.

Valorada dicha finca, a efectos de subasta, en la cantidad de 655.823,70 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 9 de enero próximo, a las once horas.

Previéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el tipo de la subasta es el del valor dado a la finca anteriormente descrita; que las res-

pectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, que no se admitirá postura inferior al tipo de subasta fijado anteriormente; que los autos y la certificación del Registro, a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Barcelona a 15 de octubre de 1977.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario Judicial.—12.804-C.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.035 de 1976 (Sección 1.ª), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra don José L. Romero Rodríguez y doña Ana Fernández Pérez, en reclamación de 194.148,79 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 14 de diciembre próximo a las once horas de la mañana.

La Entidad actora goza del beneficio de pobreza.

#### Finca objeto de subasta

«Departamento número ciento cinco o piso décimo, puerta segunda, de la escalera número cincuenta y siete, del inmueble sito en esta ciudad, calle de Francia, números cincuenta y uno al cincuenta y siete, de superficie setenta y un metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, linda: al frente, escalera de acceso; al fondo e izquierda, entrando, terreno del solar destinado a aceras y zonas verdes; a la derecha, la vivienda «piso décimo, primera; por arriba, a la vivienda piso undécimo, segunda, y por abajo, la vivienda piso noveno, segunda.»

Tiene un coeficiente del 0,90 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al folio 93 del tomo 1.473, y 595 de Hospitalet, finca número 52.651.

Tasada en la escritura de deudor en la suma de 400.000 pesetas.

Barcelona, 25 de octubre de 1977.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—10.620-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.191 de 1976 (Sección 1.ª), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Renera Cahis, contra don Secundino Morales Valmaña, en reclamación de 640.580,76 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

5.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 14 de diciembre próximo, a las diez treinta horas de la mañana.

La Entidad actora goza del beneficio de pobreza.

#### Finca objeto de subasta

«Departamento número siete. Piso primero, puerta tercera, de la casa número doscientos cuarenta y cinco del edificio sito en Gavá, con frente a las calles del General Mola, de San Luis y chaflán que ambas forman en su cruce, señalada en la primera con los números doscientos cuarenta y cinco y siete, destinado a viviendas, ocupa una superficie útil de setenta metros noventa y dos decímetros cuadrados. Linda: por el frente, considerando como tal la entrada al piso, con hueco de escalera y la vivienda segunda; por el fondo, con la calle del General Mola; por la derecha, con la calle de San Luis, y por la izquierda, con la vivienda cuarta.»

Se le asigna un coeficiente de dos enteros sesenta y cuatro centésimas por ciento. Es una de las fincas en que se divide la número 11.924, al folio 225 del presente tomo, inscripción 2.ª, en la que consta el régimen de comunidad, y se halla afecta a las cargas que resulten de sus inscripciones.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, tomo y libro 1.773 y 141 de Gavá, respectivamente, folio 239, finca 11.931, inscripción primera.

Tasada en la escritura de deudor en la suma de 900.000 pesetas.

Barcelona, 25 de octubre de 1977.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—10.619-E.

#### MALAGA

Don José García Martos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 317/1977 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don José González Arias, representado por el Procurador señor Díaz Domínguez, contra una finca que después se dirá, especialmente hipotecada por don Eduardo y don Luis Aranda Ortiz, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento, la siguiente:

«Trozo de terreno destinado a edificación, que procede en su origen de la Hacienda Salinas, al partido de Santa Catalina, de este término municipal. Comprende una extensión superficial de doscientos veinticinco metros cuadrados, y tiene su frente, en línea de quince metros, a la carretera de Málaga a Antequera; y linda: por la derecha e izquierda, entrando, respectivamente, en línea de quince metros, con terrenos de la finca de que se segregó, propia de don José Garrido Martín, como asimismo por el fondo en igual línea. Título. La adquirieron en dicha proporción por compra a don José Garrido Martín, mediante escritura otorgada en esta capital ante el Notario don Alfonso Rubio Lopo con fecha veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y siete, y figura inscrita en este Registro de la Propiedad en el tomo 1.321-B, folio 1, finca número 3.242-B, inscripción 1.ª»

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el próximo día cinco de diciembre y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y por la suma de doscientas mil pesetas.

#### Condiciones de la subasta

1.º Todo licitador para tomar parte en la subasta deberá depositar en las Mesas del Juzgado, establecimiento público destinado al efecto previamente, el diez por ciento de dicha suma sin cuyo requisito no será admitido.

2.º Por ser segunda subasta sale el referido bien con la rebaja del veinticinco

por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran el referido tipo.

3.º Que los autos y certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación sin que pueda exigir ninguna otra.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Podrá tomarse parte en la subasta en la condición de ceder el remate a un tercero.

Dado en Málaga a 24 de octubre de 1977. El Juez, José García Martos.—El Secretario.—12.966-C.

Don José García Martos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.362/76 se tramita juicio ejecutivo a instancia de «Banco Central, S. A.», representada por el Procurador señor Díaz Domínguez, contra don Juan de los Santos Navarros y doña Margarita Luque Rodríguez, con domicilios en Alhaurín de la Torre, General Mola, 11, en cuyo procedimiento y como de la propiedad de los demandados se ha acordado sacar a pública subasta y para el próximo día 6 de diciembre y hora de las doce de su mañana, los siguientes bienes inmuebles:

«Casa en Alhaurín de la Torre, número 18, de la calle Generalísimo Franco, compuesta de planta alta y baja y superficie de 107,63 metros cuadrados. Linda: al frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, casa número 16; izquierda, casa número 18 bis, y por el fondo, con solar en callejuela sin salida llamada de San José; inscrita a nombre de doña Margarita Luque Rodríguez, casada con don Juan de los Santos Navarro, al tomo 1.783, folio 1, finca número 1.554, inscripción 1.ª»

Valorada en 1.520.000 pesetas.

«Casa número 11 de la calle Caño de la Mora, de Alhaurín de la Torre, con una superficie de 280 metros cuadrados. Linda: derecha, con casa número 13; izquierda, con la número 9, y al fondo, con el señor Duque de Fernán Núñez, convertida hoy en solar. Inscrita a nombre de don Juan de los Santos Navarro, casado con doña Margarita Luque Rodríguez, al tomo 423, folio 222, finca número 964, inscripción 3.ª»

Valorada en 2.800.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

1.º Todo licitador para tomar parte en la subasta deberá depositar en las Mesas del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no será admitido.

2.º No se admitirán posturas algunas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Podrá tomarse parte en la misma en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Se hace constar que no han sido aptados a los autos los títulos de propiedad de las fincas que se subastan.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores existentes sobre las fincas y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 24 de octubre de 1977. El Juez, José García.—El Secretario.—12.965-C.